



CERTIFICADO N° 0373 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la segunda parte --a modo de continuación-- de la XVI. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 25 de Agosto de 2017, se aprobó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, la solicitud de modificación del proyecto: **"ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA, PICA"**, Código BIP 30173872-0, ante aprobado en la XII Sesión Ordinaria del 27 de Junio de 2017, por M\$ 56.400.- con cargo al FNDR de 2017, y consistente en el cambio de las especificaciones técnicas de los vehículos, en especial, en lo tocante a la capacidad de carga de combustible en que se elimina la condición de "75 lts o superior" quedando en "65 lts o superior", sin otra alteración. El presupuesto se mantiene y se expresa en lo siguiente.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

FUENTE	ÍTEM	M\$ 2017	M\$ POR INVERTIR	M\$ TOTAL
F.N.D.R.	VEHICULOS	56.400.-	0.-	56.400.-
TOTAL		56.400.-	0.-	56.400.-

En todo lo demás no modificado se mantiene igual el acuerdo y certificaciones.

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0686/2017, del 4 de Agosto de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo de dos (2) páginas, de fecha 3 de Agosto de 2017, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional; y demás antecedentes expuestos en comisión y pleno, los que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora, deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá.

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron a favor: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Véliz; José Miguel Carvajal Gallardo; Rubén Berríos Camilo; Haroldo Quinteros Bugueño; Iván Pérez Valencia; José Lagos Cosgrove; Jorge Zavala Valenzuela; Felipe Rojas Andrade; y Espártago Ferrari Pavez.

No se registra el voto del Sr. Lautaro Lobos Lara; e Isidoro Saavedra Contreras, por ausencia al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 28 de Agosto de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA